
ARTÍCULO DE REVISIÓN

La corrupción administrativa: Un acercamiento a la definición

The administrative corruption: An approach to the definition

Jesús Alejandro Castro-Martínez.^I Celia Marta Riera Vázquez,^{II} Idalsis Fabrè Machado.^{III}

- I. Licenciado en Psicología. Profesor Instructor. Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas. Maestría en Intervención Psicosocial. Villa Clara, Cuba. Correo-e: jecmartinez@uclv.cu
- II. Doctora en Ciencias Sociológicas. Master en Pensamiento Filosófico Latinoamericano. Licenciada en Filosofía. Profesora Titular. Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas. Centro de Estudios Comunitarios. Villa Clara, Cuba. Correo-e: celiam@uclv.edu.cu
- III. Máster en Desarrollo Social. Licenciada en Sociología. Profesora Auxiliar. Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas. Centro de Estudios Comunitarios. Villa Clara, Cuba. Correo-e: idalsisFM@uclv.edu.cu

Universidad Central "Marta Abreu" de las Villas. Facultad de Ciencias Sociales

RESUMEN

Introducción: La corrupción, representa hoy un flagelo de alcance mundial que retrasa el desarrollo de la sociedad. La tendencia al aumento impone retos a las ciencias sociales, que permita sentar las bases para lograr explicar la lógica a partir de la cual la corrupción se produce y reproduce en el entramado social. **Objetivo:** Valorar de forma reflexiva la definición de la corrupción administrativa desde la perspectiva organizacional.

Métodos: Se realizó una revisión bibliográfica sistemática sobre el tema y el tratamiento de los datos se acometió mediante el análisis de contenido de tipo directo.

Desarrollo: La corrupción administrativa constituye un proceso social complejo, donde intervienen agentes que manifiestan cierto grado de concentración del poder, que motivados por obtener beneficios de cualquier índole y mediante acciones sociales ilícitas o ilegítimas, sancionadas penalmente o no, afectan intereses sociales e ideológicos en un entorno de deterioro del sistema de normas formales e informales como expresión de juicios valorativos deformados, en contradicción con los principios ético-morales que rigen una sociedad, una organización o un grupo social. **Conclusiones:** Se abordaron los aportes sobre el término, las contribuciones desde la perspectiva organizacional y su importancia para el sistema de salud pública al comprender la corrupción como un proceso social complejo en su definición.

Palabras Claves: Corrupción; corrupción administrativa; perspectiva organizacional.

ABSTRACT

Introduction: Corruption represents today a whip of worldwide reach that slows up the development of the society. The tendency to the increase imposes challenges to social sciences allowing laying the foundations to explain the logic as of from which the corruption is produced and reproduced in the social framework. **Objective:** Appraising of reflexive form the definition of the administrative corruption from the organizational perspective.

Methods: A bibliographic systematic revision on the theme and data processing were made by means of the analysis of contents of direct type.

Development: Administrative corruption constitutes social complexes process in which agents motivated to obtain benefits and by means of social illicit or illegitimate actions, criminally sanctioned or not, are involved. They affect collective and ideological interests by deteriorating the system of institutional standards that a society, an organization or a social group govern in token of appraising deformed, incompatible judgments with the ethical moral beginnings. **Conclusions:** Contribution on this term was addressed from the organizational perspective and his importance for the public health system understanding the corruption like a social complex process in his definition.

Key words: Corruption, administrative corruption, organizational perspective.

INTRODUCCIÓN

La corrupción, representa hoy un flagelo de alcance mundial que retrasa el desarrollo económico, cultural y social de un país, rompiendo con los principios equitativos de distribución de la riqueza y desestabilizando estructuralmente a la sociedad, por lo que genera procesos de descrédito de la autoridad de no contar con una oposición política marcada.¹

Las evidencias empíricas denotan los perjuicios que en el plano económico representa la corrupción para numerosos países en el mundo hoy. Al cierre de 2017, un informe presentado la auditoría de la Cruz Roja Internacional informó que se perdieron más de 5 millones de dólares del dinero destinado a combatir el Ébola en África Occidental a causa de la corrupción, que incluía sobrepagos en el suministro, sueldos a trabajadores "fantasma" y facturas falsas.²

La tendencia al aumento en todo el mundo de este fenómeno, no solo impone retos a los gobiernos respecto a su enfrentamiento en el plano instrumental y fáctico, sino además a la ciencia, particularmente a las ciencias sociales, encargadas de aportar el herramental teórico-metodológico que permita sentar las bases para lograr identificar y explicitar la lógica a partir de la cual la corrupción se produce y reproduce en el entramado social, y los factores que la condicionan.

Desde esta premisa se impone señalar las inconsistencias que muestran los principales modelos teóricos que se han producido para el análisis de la corrupción. Los diferentes modelos explicativos parten de una descontextualización del fenómeno a partir de la cual se le analiza como hecho que ocurre determinado por ciertas circunstancias y no como proceso que es resultado de condicionantes sociales en su devenir histórico.³

A todo esto, se suman otros sesgos que mutilan las investigaciones que se realizan en el contexto internacional sobre esta problemática:

- No existe consenso respecto a lo que se define como corrupción y se opta por construir clasificaciones que adjetivan al fenómeno, pero no lo explican (económica, política, administrativa, pública, privada, etc.).
- Estas clasificaciones están pautadas por criterios jurídico-penales que constriñen la corrupción a un hecho, un acto o una conducta transgresora de la ley, así como violadora de los principios ético-morales.
- Los estudios tienden a ser macros sobre bases empiristas, con pretensiones de generalización y enmarcados en modelos estadísticos que pretenden cuantificar el fenómeno.

En Cuba se aprecian estas mismas inconsistencias respecto a los abordajes de la corrupción, unido a la escasa sistematicidad de estudios sobre el tema. El tratamiento de la corrupción desde la demanda social ha estado marcado por una perspectiva instrumental y operativa que ha pretendido de forma más o menos explícita su enfrentamiento, en la lógica de la urgencia.

En el plano de la investigación científica no se ha construido una concepción sobre el fenómeno que contextualice las particularidades que reviste la corrupción en las condiciones actuales de la sociedad cubana.

Sobre lo abordado anteriormente plantea el profesor Rojas Ochoa: *"En el sistema de salud cotidianamente hablamos de pequeñas corrupciones, entre las consideradas pequeñas encontramos la receta de complacencia, la violación en una lista de espera, el obsequio injustificado, la venta de un servicio y trascendente es el fraude científico o académico, donde se adulteran datos en investigaciones y publicaciones científicas; dada la tolerancia recurrente y la ausencia de sanciones"*.⁴

Hoy más que nunca se impone la impostergable vigilancia respecto al desarrollo y proliferación de la corrupción, no solo por los devastadores efectos que tiene sobre nuestra economía, sino sobre todo por las implicaciones en el plano político e ideológico. Lo que significa que la salud pública puede ser vulnerable al desarrollo de la corrupción administrativa, no solo por los recursos y las gratuidades que se concentran, sino porque puede asimilar determinadas pautas y prácticas que afectan la función social. Por lo que se propone valorar de forma reflexiva la definición de la corrupción administrativa desde la perspectiva organizacional.

MÉTODOS

Se aplicó una revisión bibliográfica sistemática sobre la literatura existente relacionada con el tema, que permitió la reflexión teórica desde lo multidisciplinar. La misma incluyó libros, publicaciones periódicas de autores nacionales y extranjeros indexadas en diferentes bases de datos y tesis de carácter limitado. Se emplearon como palabras claves para la búsqueda de la información las siguientes (en español e inglés): corrupción, corrupción administrativa, perspectiva organizacional y salud pública. Para la recolección de los datos se elaboró una ficha instructiva y el tratamiento de los datos se realizó mediante el análisis de contenido de tipo directo, lo que permitió actualizar teóricamente la temática que constituye un referente útil a los profesionales de la salud desde la óptica de las ciencias sociales.

DESARROLLO

La respuesta penal del estado ante el fenómeno de la delincuencia se ha enfocado sobre todo en su vertiente marginal, sin embargo, los sistemas penales evidencian una distorsión estructural fundamental que los hace ineficientes frente a nuevas formas de criminalidad.⁵

La vertiente marginal se identifica fácilmente bajo las tipologías delictivas e inclusive desde la apariencia personal de los implicados, ya que generalmente estas personas son rechazadas socialmente por sus comportamientos violadores de la normatividad social. Pero en el análisis de la corrupción, como delito no convencional resulta difícil de legalizar e identificar, ya que la corrupción se expresa como un fenómeno social y los sujetos implicados no se diferencian del resto de la población.

En la investigación de Anamaris Fernández,⁶ se explican una serie de regularidades psicológicas que poseen sujetos procesados penalmente ante la corrupción, lo que demuestra que esas propias características las puede tener otra persona que no esté imbuidas en la dinámica del fenómeno en cuestión.



Edwin Shutherland, en 1940 denomina en su trabajo a la corrupción a modo de "delincuencia de cuello blanco", y la define por "los delitos cometidos por personas de respetabilidad y status social elevado, probablemente llevando cuello blanco en el curso de sus ocupaciones".⁷

A partir de sus estudios Shutherland abandona las premisas del fenómeno criminal tradicional vinculado a la delincuencia marginal y realiza aportes relevantes de su teoría al afirmar que el fenómeno criminal no es patrimonio de los pobres y marginales, sino que puede producirse en todos los niveles de la sociedad, independientemente de las condiciones económicas del autor.

El sustantivo corrupción proviene del latín *corruptio*, éste significaba para los clásicos romanos algún tipo de alteración. Esta alteración es interpretada como algo negativo. *Corruptio* proviene a su vez del verbo *corrumpere* que significa echar a perder, descomponer // destruir // pervertir. Esto representa en el análisis de Estévez, que la corrupción es entonces una alteración de un proceso de desnaturalización; a medida que ella evoluciona, la cosa va dejando de ser lo que era.⁸

De acuerdo con las diferentes visiones, posiciones y definiciones sobre la corrupción en la actualidad mundial, resulta obvio que no existe consenso. La enorme complejidad del concepto de corrupción ha hecho que su estudio se haya encarado desde miradas diferentes, unos se han centrado en cuestiones relacionadas con la definición y sus formas de medición, y otra parte de las investigaciones se han encargado de estudiar sus causas y consecuencias.

En el artículo "Hacia una sociología de la corrupción", el autor Olivera Prado,⁹ expone que los problemas de la corrupción en lo social se representan en dos niveles: el fáctico y el teórico; relacionado con las graves consecuencias sociales y con las limitaciones teóricas en

el tratamiento científico existente. De esta manera explica que desde lo fáctico el fenómeno se ha logrado generalizar, y se observa la proliferación tanto en naciones ricas como países en vías de desarrollo, se involucran gobernantes de alto nivel o bajo, y se refleja en instituciones estatales y privadas.

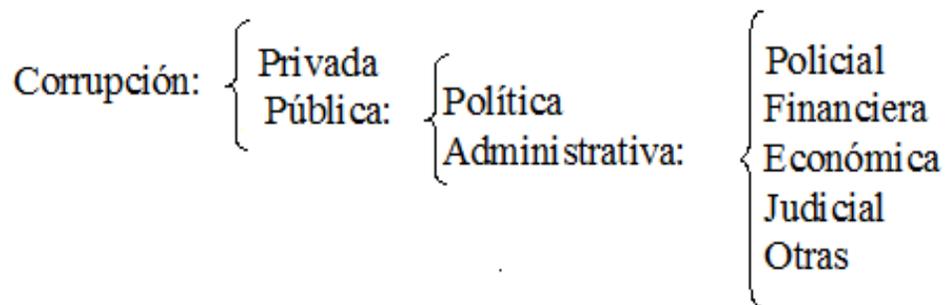
Asimismo, plantea Olivera que el fenómeno se hace heterogéneo dada la cantidad de modalidades en que se puede manifestar la corrupción. En este sentido la corrupción se establece en el tejido social, expandiéndose tanto a nivel de los Gobiernos, las organizaciones y las colectividades sociales, así como las graves consecuencias afectan los intereses colectivos y los fondos públicos.

El debate científico sobre la corrupción se ha caracterizado por su ambivalencia terminológica, lo que ha dado lugar a una buena cantidad de calificaciones y tipologías, así como diferentes definiciones; pues no se ha logrado establecer un criterio unificado que integre las diferentes variantes del fenómeno.³

Por tal motivo en la Convención de la Naciones Unidas Contra la Corrupción¹⁰ y sobre la base de lo complicado que se torna conceptualizar a la corrupción, lo que hacen es enumerar y describir directamente los actos de corrupción y no llegan a definir qué se entiende por corrupción. De esta manera se reflejan algunas tipicidades delictivas relacionadas con el soborno de funcionarios, la malversación, la apropiación indebida, el tráfico de influencias, abuso de funciones y enriquecimiento ilícito; pero no se da un concepto que unifique a la corrupción.

De esta forma, expone Olivera que no existe actualmente una alternativa que sirva como marco teórico para el análisis de la corrupción, por lo que plantea su definición de corrupción como la: "*Acción social ilícita o ilegítima encubierta y deliberada con arreglos a intereses particulares, realizada vía cualquier cuota de poder en espacios normativos institucionalizados y estructurados, afectando deberes de función, intereses colectivos y/o la moral social*".⁹

En este sentido Alcolea Torres propone una clasificación de la corrupción en el ámbito donde se producen sus efectos:



De esta manera, se acepta usualmente que existen dos grandes modalidades: corrupción pública y privada. En el caso de la corrupción privada se refiere a las expresiones que se generan en el sector no estatal, en el ámbito de la actividad negociadora y comercial de las organizaciones.

La corrupción pública, según Alcolea, contiene todas las manifestaciones del fenómeno que se dan en los ámbitos funcionales del Estado, dentro de los que se destacan dos grupos: la corrupción política y la administrativa. En la corrupción política se habla de aquellas expresiones que entrañan una agresión a los mecanismos y estructuras constitucionales que regulan el acceso y ejercicios del poder político.

En cuestión la corrupción administrativa abarca todas las manifestaciones que se relacionan

con los ejercicios de las funciones administrativas del Estado, por lo que en ella se incluyen otras formas de exposición del fenómeno, que contiene la corrupción policial, judicial, financiera, etc.¹¹

Asumiendo el análisis anterior, en el contexto del presente artículo de revisión la corrupción administrativa será el ámbito al que se circunscribe. De esta forma Olivera Prado refiere que la corrupción administrativa, ha sido tendencialmente la que se ha identificado con la delincuencia o criminalidad económica, está en sus rasgos más generales ha sido definida por varios autores como el uso de facultades en la administración pública con el objetivo de obtener cualquier clase de lucro para sí o para un tercero, en detrimento de la colectividad.⁹

Teniendo en cuenta la diversidad de definiciones sobre corrupción administrativa, se pueden encontrar criterios unificados y algunas inconsistencias entre los principales modelos teóricos. Los diferentes modelos explicativos como: el culturalista, el psicológico, el jurídico-penal, entre otros, parten varias ideas coincidentes y puntos divergentes en sus definiciones.

Entre los criterios unificados sobre la definición de corrupción encontramos lo relacionado con la *concentración del poder*, que se refiere a que los corruptos son descritos por diversos autores como sujetos que cuentan con cierto grado de autoridad, influencia o poseen poderes decisorios en el cumplimiento de sus funciones y en la administración de los recursos.

Estas ideas se reflejan en las consideraciones de Orrego, quien define el fenómeno como: "*Toda acción u omisión de funcionario público en que éste se desvíe de los deberes normales de su cargo con el objeto de obtener gratificaciones de índole privado (familia, amistad) o beneficios políticos, pecuniarios o de status, así como cualquier utilización en beneficio personal o político de información, influencias u oportunidades surgidas en razón de su cargo*".¹²

En este caso no solo se deben tener presente como posibles corruptos a directivos, administrativos o funcionarios con autoridad formal en una organización por el cargo que ocupan, sino es necesario valorar el poder de forma amplia, ya que el poder puede ser atribuido a las posibilidades económicas, las ocupaciones o el acceso a recursos, etc.

Por lo que es pertinente incluir en los estudios de la corrupción a los agentes que desde la cultura informal poseen niveles de influencia, y otros que, aunque inciden en la organización necesariamente no deben ser miembros formales de la misma, ya que pueden ser sujetos corruptores de otras organizaciones, de entorno social o desde la propia familia.

Además, se pueden encontrar otros criterios coincidentes entre los diferentes modelos teóricos que plantean que los individuos corruptos tienen la motivación de *obtener beneficios, ventajas y satisfacer intereses* particulares o para terceras personas; lo que se refleja en la definición anterior de Orrego y a través de los criterios de Heindenheimer¹³ al considerar la corrupción como: "*la transacción entre actores del sector público y privado por medio de la cual ciertos bienes colectivos son ilegítimamente convertidos en retribuciones privadas*".

En relación a las ideas de Alcolea,¹⁴ este comenta que la principal motivación de los corruptos es el *lucro*, que en término amplio contiene todas las expresiones que designan o describen la presencia de una motivación ilegítima del individuo para obtener directa o indirectamente ventajas o beneficios de cualquier índole, incluyendo el beneficio moral o de estatus social.

Las ideas de otros autores coinciden en lo referente a que *las consecuencias sociales* de la corrupción administrativa, no solo por los costos que en el plano de la economía se acarrea, sino los efectos que tienen desde lo político-ideológicos para una sociedad, en tanto

subvierten los principios sociales de igualdad, emancipación y libertad.

De esta manera se acuerda con Barral al plantear que: *"todo este entramado de relaciones delictivas (conocido coloquialmente como corrupción), conforma relaciones delictuales ocupacionales. La dinámica de las relaciones económicas va moviendo paulatinamente las relaciones sociales y por ende entraña también peligros en la esfera ideológica y en las relaciones políticas"*.¹⁵

En otro sentido, se pueden considerar algunos puntos divergentes en las propuestas de las diferentes perspectivas teóricas que han estudiado la corrupción administrativa. La primera diferencia se fundamenta en la descontextualización del fenómeno, donde se le analiza como *hecho o un acto corrupto* que ocurre determinado por ciertas circunstancias y no como proceso que es resultado de condicionantes sociales en su devenir histórico-cultural desde la subjetividad social y la perspectiva organizacional.

Lo descrito anteriormente se reflejan en el planteamiento de Rose-Ackerman; al definirla como *"un acto de un individuo, un acto inapropiado o desviado de acuerdo a ciertos parámetros o valores sociales relativamente aceptados en una sociedad o agrupación"*.¹⁶

Esta visión individualista es sumamente limitada; primeramente, para comprender el fenómeno en su integralidad ya que se omite el componente participativo y segundo para proponer soluciones de largo plazo, teniendo en cuenta que la corrupción puede naturalizarse o normalizarse como un proceso social.

Cuando se analiza la corrupción desde cualquier perspectiva no se puede ver de una forma independiente, sino es necesario valorarlo como un fenómeno social, para comprender los procesos y estructuras de socialización propias de la organización que pueden imbuir a las personas hacia la corrupción. En el proceso de socialización también funcionan para la corrupción, donde las personas racionalizan sus comportamientos a través de darles sentido dentro de una trama organizacional y social. Esta racionalización permite a las personas reducir su disonancia cognitiva, es decir, el sentimiento de angustia ante la probabilidad de estar realizando algo indebido, esto se expresa en la subjetividad social de naturalización ante los sucesos que acompañan a la corrupción.

Según los criterios de Arellano Gault,¹⁷ el concepto de corrupción es una construcción social muy particular de una sociedad. En el caso de las organizaciones, la corrupción puede ser vista como tal por un grupo externo bajo ciertos parámetros, pero no serlo para aquellos que están dentro. Por tal motivo es necesario enfocar el escenario organizacional para el abordaje de la corrupción, ya que es donde se desarrollan casi todas las tipologías corruptas y se dan las condiciones para su reproducción y enraizamiento en estructuras sociales, donde los espacios normativos se expresan a través de la socialización y a racionalización.

Considerar la corrupción como un proceso social se justifica con las ideas de Anamaris Fernández al plantear: *"los sujetos corruptores no solo son individuos, sino también las instituciones y los grupos sociales"*.⁶

La corrupción se expresa como un fenómeno social cuya particularidad se vincula a las relaciones laborales y los espacios colectivos, y es en estos contextos donde se concibe y fortalece, por lo que las estrategias anticorrupción deben partir de las estructuras y sistemas institucionales formalizados, ya que todos los seres sociales pueden ser vulnerables a la corrupción.

El segundo punto divergente que se observa en los modelos explicativos se centra en definiciones que se asientan en *criterios jurídicos-penales*, ya se muestra la tendencia a asociar en acciones u omisiones que conforman los tipos delictivos establecidos en las legislaciones penales como corrupción.

Esto significa que se buscan los comportamientos sancionados como tal en la ley y la

definición de corrupción en muchas ocasiones queda restringida a la figura delictiva. Lo que genera discrepancias al considerar que diferentes manifestaciones pueden ser consideradas como corruptas y no necesariamente debe coincidir con una figura delictiva.

La idea anterior se explica a través de la afirmación de Hurtado Pozo al plantear: *“cuando se tienen únicamente en cuenta los comportamientos reprimidos penalmente, la corrupción puede ser definida con cierta facilidad, en la medida en que se logra determinar cuál o cuáles son los bienes jurídicos perjudicados o puestos en peligro por dichas acciones. Por el contrario, la descripción de lo que es la corrupción en sentido amplio presenta mayores dificultades”*.¹⁸

No obstante, para Rojas¹⁹ la corrupción se analiza en su sentido legal y social, la cual es entendida como *“la acción humana que viola normas legales y principios éticos”*.

Cuando se analiza que las manifestaciones de corrupción que no necesariamente representan delitos, se puede exponer que muchas veces las medidas ante los corruptos quedan en un plano administrativo, el bien jurídico que se protege en la mayoría de los casos es el Estado y como no afecta directamente a nadie en específico, casi nunca se denuncian estos sucesos por lo que se observan altos grados de impunidad.

Sobre lo abordado plantea Alcolea¹¹ que *“la dispersión y ocasional contradicción entre las normas penales y administrativas que sirven para combatir la corrupción atentan contra la efectividad del enfrentamiento”*. Esto se traduce que en ocasiones al cumplir las medidas administrativas se queda en un plano valorativo y se racionalizan las consecuencias.

Estas consideraciones se refuerzan con las ideas propuestas por Barral & Aldana, al plantear que las personas jurídicas perjudicadas son las entidades, los delitos han sido tratados con penas benignas y la persecución de que es objeto, en general es menos fuerte. Por lo que el riesgo es bajo, lo que asegura una alta impunidad, que, desde luego, se convierte en un mecanismo estimulador de la misma. Concomitantemente, el rechazo social y la estigmatización estatal contra estas actividades son también relativamente bajos, lo que contribuye al clima de impunidad general.²⁰

El tercer punto divergente que ha prevalecido en los diferentes enfoques sobre la corrupción ha sido su identificación como un fenómeno de naturaleza ético-moral e individual, reflejándose la pérdida de valores o la desviación de la norma; en este caso los sujetos corruptos defraudan su rol social. Estos aspectos no se deben dejar al margen en el análisis de la corrupción, pero es necesario tener en cuenta el componente histórico-cultural y la subjetividad social, que es donde se producen socialmente percepciones distorsionadoras y justificadoras del fenómeno.

Por lo que es pertinente comparar esos principios ético-morales, no solo con los valores que se expresan desde la cultura organizacional, sino es necesario confrontarlos con los valores de una sociedad o grupo social, ya que al manifestarse la corrupción pudieran aparecer juicios valorativos deformados en la propia organización, en contradicción con los principios ético-morales que rigen una sociedad socialista como la nuestra.

Brodschi E, Fracchiá E & López M en el artículo *“Corrupción y desarrollo”* exponen que autores como Sedadyo, de Haan & Granovetter, hacen una fuerte crítica a estas ideas, al plantear que se deja fuera el contexto en el que surge la corrupción. Afirman que esta tendría lugar aún sin la presencia del elemento moral, en la medida en que las condiciones sociales, económicas e institucionales la conviertan en una opción atractiva.²¹

Dentro de este fenómeno operan determinadas variables como el entorno institucional e organizacional y los niveles jerárquicos. En opinión de Joseph Wells, los corruptos tiene varios rasgos en común, pero lo más significativo es su capacidad para demostrar la inconsistencia y fragilidad del sistema de valores individual, colectivo y social.

"La corrupción es al final de cuentas una categoría social cargada enormemente de valores y expectativas".²² Esta idea reafirma las consideraciones sobre los aspectos morales en el abordaje del fenómeno.

Las ideas coinciden con Fabr , Riera & Roque cuando plantean: "La moral no se realiza en abstracto, sino en relaci3n con los criterios de normatividad social a partir de los cuales se define la negatividad de cada comportamiento y al mismo tiempo se prescriben o se toleran".²³

En este asunto es necesario valorar a la corrupci3n administrativa como un fen3meno multicausal y multidimensional, donde confluyen condiciones, dependencia y elementos personal3gicos para la toma de decisiones, que se contextualizan en espacios sociales donde la cultura organizacional y la familia, se deben tener en cuenta para fomentar acciones de prevenci3n con un alcance funcional ante el fen3meno complejo.

En Cuba la principal limitaci3n en el estudio desde esta perspectiva se corresponde con que no se han logrado unificar criterios con respecto a la definici3n de la corrupci3n administrativa como un proceso social denso y resultado de las relaciones sociales de poder. Por la que incorporar la perspectiva organizacional en su an3lisis constituye un acercamiento importante para no fraccionar su enfrentamiento y realizar propuestas eficaces desde la prevenci3n.

En relaci3n con las posiciones te3ricas que se han tomado como referentes para intentar explicar la corrupci3n, las inconsistencias son palpables. Sin embargo, la corrupci3n est3 relacionada con la institucionalidad, pues lo cierto es que en ella es donde mejor se mueve y para ello necesita ciertos poderes administrativos y normativos.²

El sistema social cubano se define por los principios de equidad y justicia sociales, una sociedad inclusiva que se sustenta en pautas socializadoras que reproduzcan relaciones sim3tricas. Precisamente son estas mediaciones las que han contribuido a que la corrupci3n siga siendo hoy, pese su innegable incremento, un problema para la sociedad cubana y no parte de su din3mica funcional.²³

Para Cuba la corrupci3n se asume seg3n la Contralor3a General de la Rep3blica en la Resoluci3n 60/2011 como:

"La actuaci3n contraria a las normas legales y a la 3tica por los cuadros, dirigentes, funcionarios del Estado, el Gobierno y de otras organizaciones, consideradas sujetos de la Contralor3a General de la Rep3blica, en el ejercicio de su cargo o en el desempe1o de la funci3n asignada; caracterizada por una p3rdida de valores 3tico-morales, incompatible con los principios de la sociedad cubana, que se comete para satisfacer intereses personales o de un tercero, con el uso indebido de las facultades, servicios y bienes destinados a la satisfacci3n del inter3s p3blico o social para obtener beneficios materiales o ventajas de cualquier clase y que tiene como base el enga1o, el soborno, la deslealtad, el tr3fico de influencias, el descontrol administrativo y la violaci3n de los compromisos contra3dos al acceder a los cargos; cuyas prerrogativas fueron empleadas en funci3n de tales actividades de corrupci3n".²⁴

La definici3n refleja lo analizado anteriormente, en ella se constata la reducci3n en el abordaje de la corrupci3n desde una perspectiva 3tico-moral y contraria a la legalidad, dejando fuera el componente social, la din3mica organizacional y las relaciones grupales de emancipaci3n.

Por su naturaleza la corrupci3n se caracteriza por implicar altos niveles de actividad delictiva donde no act3an individuos aislados, sino que se constituyen redes delincuenciales. Frecuentemente se extiende hacia otras entidades y niveles administrativos con los que existen relaciones de trabajo e incluso puede llegar a involucrar activa o pasivamente a las

organizaciones políticas y sindicales. ¹⁵

En este análisis se consiguen tener en cuenta la importancia que se le atribuye al componente participativo, y se reconoce a la organización como un sistema social complejo desde dentro y en su vínculo con otras entidades sociales, y en el contexto social donde se encuentra la familia.

Se coincide, además con las ideas de Fabrè³ al referir que la caracterización y fundamentación de la corrupción realizada, continúa obedeciendo a criterios valorativos acerca de lo que se considera como tal, recurriendo en su mayoría, a expresiones morales para declarar fenómenos de esta naturaleza.

De esta manera encontramos a Fernando Barral Arranz, que considera la delincuencia ocupacional como el germen y antesala de la corrupción. En tal sentido propone considerar la corrupción como *"la delincuencia ocupacional de los cargos de dirección, de los funcionarios de alto nivel de una entidad, institución o departamento dados, es decir, de la cúpula de dirección"*. ¹⁵

Asimismo, Alcolea en la Tesis Doctoral realiza aportes significativos a la definición, al exponer que la corrupción administrativa constituye: *"La actividad que realizan los funcionarios o empleados estatales que, motivados por el lucro y contando con las facultades para decidir o influir directa o indirectamente en los recursos materiales y humanos, hacen uso ilegítimo de ellos para obtener beneficios de cualquier tipo, para sí o para terceros, mediante acciones antijurídicas, en un entorno de deterioro del sistema de normas institucionales y de valores éticos e ideológicos, provocando afectaciones a los intereses de la sociedad y del Estado, creando un clima propicio para actividades delictivas o enemiga, o en concurrencia de ellas"*. ¹⁴

Aunque en la definición se encuentran aspectos analizados anteriormente, realiza aportes significativos al integrar los valores éticos e ideológicos, las motivaciones y considerar la perspectiva organizacional, ya que expone la importancia de tener en cuenta el entorno de deterioro del sistema de normas institucionales y el clima propicio para la ocurrencia de procesos delictivos.

El propio Alcolea ¹¹ refiere que la más importante barrera en la elaboración de un concepto universal de corrupción es el carácter ideológico. Las intensas desigualdades que predominan en el mundo de hoy fungen como mecanismos que compulsan a los individuos en la búsqueda de estándares de vida "ideales", que son básicamente aprendidos en la interacción social. Las vías por las que se propongan alcanzar estas metas, están determinadas por el contenido de sus convicciones, los que a pesar de su fuerte contenido individual-personológico, también son objeto de formación y transformación durante el desarrollo histórico cultural de la sociedad.

En estas ideas Alcolea enriquecen las miradas sobre la corrupción administrativa, asevera que el componente social no se debe excluir, enuncia ideas que se pueden relacionar con la subjetividad social, como categoría orientada a la construcción teórica de los procesos subjetivos que caracterizan la constitución de los diferentes niveles de la vida social.

Desde esta perspectiva se propone la construcción de la definición de la corrupción administrativa que contextualice el fenómeno en las condiciones actuales de la sociedad cubana como una forma de subjetividad social que se configura en el proceso de valoración de la realidad e incluya la perspectiva organizacional.

En esta dirección, se asume en el artículo de revisión que la corrupción administrativa constituye:

"Un proceso social complejo, donde intervienen agentes que manifiestan cierto grado de concentración del poder, que motivados por obtener beneficios de cualquier índole y

mediante acciones sociales ilícitas o ilegítimas, sancionadas penalmente o no, afectan intereses sociales e ideológicos en un entorno de deterioro del sistema de normas formales e informales como expresión de juicios valorativos deformados, en contradicción con los principios ético-morales que rigen una sociedad, una organización o un grupo social". ²⁴

Fomentar la participación social desde la premisa del involucramiento activo y desde la gestión organizacional, es paso decisivo hacia la plena realización de la propiedad social, Quienes son procesados son aquellos que no han actuado solos sino al amparo de una estructura de poder. De ahí el indispensable papel que deben jugar las instancias controladoras dentro y fuera de las organizaciones. ²⁵

Conclusiones

El análisis teórico de la corrupción administrativa debe ser abierto a los diferentes aportes de las ciencias sociales contemporáneas y las realidades de la sociedad cubana en las instituciones de la salud pública.

Durante la revisión bibliográfica se abordaron los aportes de diferentes autores sobre el término, las contribuciones desde la perspectiva organizacional y su importancia para el sistema de salud pública, al comprender la corrupción como un proceso social complejo en su definición, que permita orientar políticas preventivas en el enfrentamiento al fenómeno social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Núñez MA. Delito económico y corrupción. Interrelación. Ponencia presentada en V encuentro internacional sobre la sociedad y sus retos frente a la corrupción. La Habana; 2011.
2. Europa Press. Corrupción en la Cruz Roja: Desvían más de 5 millones de dólares destinados a combatir el ébola. Cubadebate. [Internet]. 2017 Nov [citado 2018 Ene 15]. Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/noticias/2017/11/05/corruccion-en-la-cruz-roja-roban-mas-de-5-millones-de-dolares-destinados-a-combatir-el-ebola/>
3. Fabrè Machado I. Abordaje de la delincuencia ocupacional y la corrupción desde la perspectiva organizacional. Tesis de Maestría. Universidad de La Habana. La Habana; 2012.
4. Rojas Ochoa F. La publicidad comercial de medicamentos también es corrupción. Rev Cubana Salud Pública [Internet]. 2012 Dic [citado 2018 Feb 23] ; 38(4): 500-501. Disponible en: http://scieloprueba.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662012000400001&lng=es
5. García A. Manual de criminología. Introducción y teorías de la criminalidad. Madrid: Paidós; 1988.
6. Fernández Urquijo A. El estudio de la conducta corrupta en función de la prevención de la actividad de corrupción en el sistema empresarial. Tesis de Maestría. Escuela Superior "Comandante Arides Estéves Sánchez". La Habana; 2016.
7. Sutherland E & Cressey D. Principles of Criminology. Philadelphia. Lippincott; 1966.

8. Estévez AM. Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social. Universidad del Zulia. Revista Venezolana de Gerencia. 2005;10(29): 43-85.
9. Olivera Prado M. (2001). Hacia una Sociología de la Corrupción. Revista Probidad. 2001; 16 (8), 204-235.
10. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas. 2003. Disponible en: https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf
11. Alcolea Torres A. Temas de enfrentamiento a la corrupción. Escuela Superior "Comandante Arides Estéves Sánchez". La Habana; 2014.
12. Orrego Larraín C. Corrupción y Modernización del Estado. 2000. Disponible en <http://www.iadb.org/wmsfiles/products/publications/documents/1969896.pdf>
13. Heindenheimer A. Topografía de la Corrupción. Investigaciones en una Perspectiva Comprada. St. Louis: Washington University; 1990.
14. Alcolea Torres A. Corrupción administrativa en el ámbito de las organizaciones. Tesis de Doctorado. Escuela Superior "Comandante Arides Estéves Sánchez". La Habana; 2006.
15. Barral Arranz F. Aproximación sociológica al problema de la corrupción en Cuba. Revista Temas. 2010; 5 (3): 43-67.
16. Rose-Ackerman S. Corruption: A study in political economy. Nueva York: Academic Press; 1978.
17. Arellano Gault D. Corrupción como proceso organizacional: Comprendiendo la lógica de la desnormalización de la corrupción. Contaduría y Administración. 2016. Disponible en <http://dx.doi.org/10.1016/j.cya.2016.01.005>
18. Hurtado Pozo J. Corrupción y Derecho Penal. 2014. Disponible en http://www.perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20140608_02.pdf
19. Rojas M. La criminalidad empresarial. Asociación de Ciencias Penales. Costa Rica. 2000; 15 (4): 64-83.
20. Barral Arranz F & Aldana Fong A. Criminalidad en la sociedad cubana actual de la delincuencia marginal y la corrupción burocrática. La Habana: Barralopolis; 2014.
21. Brodschi E, Fracchiá E & López M. Corrupción y desarrollo: Una revisión crítica de la literatura reciente. 2008. Disponible en <https://www.iae.edu.ar/pi/Documentos%20Investigacin/Research%20Seminars/Corruption.pdf>
22. Rose-Ackerman S. Corruption and conflict of interests. En J-B. Auby, E. Breen, y T. Perroud (Eds.), Corruption and conflict of interest. A comparative law approach. Cheltenham: Edward Elgar; 2014.
23. Fabré Machado I, Riera Vázquez CM & Roque Doval Y. Una mirada multidisciplinar a la corrupción. Ponencia presentada en la Jornada Científica de la Fiscalía Provincial de Villa Clara: Santa Clara; 2017.
24. Castro-Martínez JA. La corrupción: Reflexiones desde la dinámica organizacional. Ponencia presentada en la VIII Taller Científico de Psicología. Escuela Superior "Comandante Arides Estéves Sánchez". La Habana; 2018.

- 25.** Fabr  Machado I & Riera Vazquez CM. Una mirada al an lisis organizacional y la corrupci n en Cuba. Revista el Directivo al D a. Centro de Informaci n y gesti n Tecnol gica (CIGET) de Villa Clara. 2017. Disponible en <http://www.villaclara.cu/index.php/directivo>
-

Recibido: 2 de julio de 2018.

Aprobado: 12 de octubre de 2018.

Lic. Jes s Alejandro Castro-Mart nez. Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas. Cuba
Correo electr nico: jecmartinez@uclv.cu